Bogotá, D.C., Julio 3 de 2026

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Calle 74 No. 11 – 81
Ciudad

Referencia: Reiteración derecho de petición. Art. 23 de la C.N.

Cordial saludo.

De manera ruego atender las siguientes **PETICIONES:**

1.) Informar por escrito si ya dieron cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 3 de 2026, de fecha 13 de marzo de 2026, expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, de manera específica los Artículos 3 a 11.

2.) Expedir copia del expediente virtual de la actuación, conforme lo ordenado en el Artículo 11 de la mencionada Resolución.

3.) En subsidio, informar la fecha en que van a dar cumplimiento a los artículos 3 a 11 de la referida Resolución.

4.) En subsidio, informar por escrito las causas del incumplimiento de lo ordenado en la Resolución ya indicada.

HECHOS

1.) Como es de su pleno conocimiento desde hace varios años Parques Nacionales inició proceso de compra del predio denominado PALMITAS, identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-29670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin (Meta).

2.) Igualmente, desde hace varios años no tenemos acceso al predio, por prohibición para su uso, goce disfrute o realización de cualquier actividad ganadera, agrícola o industrial. Adicionalmente, el predio ya fue entregado a PARQUES.

3.) Contrario sensu, debemos pagar los impuestos.

4.) Se presentó acción de tutela en contra de Parques y ésta entidad el 13 de marzo de 2026, expidió la Resolución 3 de 2026, desde el 13 de marzo y transcurridos casi 4 meses se requiere que se haya dado cumplimiento a las órdenes allí decretadas.

NOTIFICACIONES

Las recibo en el correo electrónico: erikareylopezdemesa@gmail.com

Celular: 312 5231864

Muy atentamente,

Erika Rey

ERIKA REY LOPEZ DE MESA
C.C. No. 35.414.896